






Síguenos en Nuestras Redes Sociales

-  @funcodescolombia
-  @funcodesorg
-  funcodes

 www.funcodes.org

 [infofuncodes](https://www.skype.com/contact/colombia)

 [Funcodes](https://www.facebook.com/funcodes)

 3104802287 - 3112321123

POLITICA EDUCATIVA: LA INCLUSIÓN EN EDUCACIÓN



¿ QUÉ ES LA EDUCACIÓN INCLUSIVA?

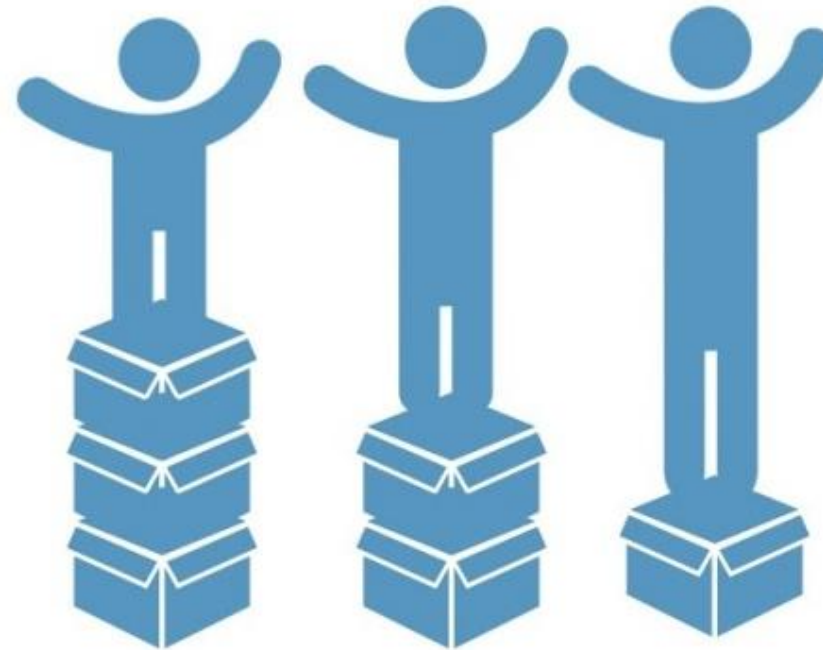
La inclusión es un proceso, que debe ser vista como una búsqueda constante de mejoras e innovaciones para responder más positivamente a la diversidad de los estudiantes.

Que responde a la garantía del derecho a una educación de calidad, a través del acceso, permanencia, aprendizaje y culminación, de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en el sistema educativo, en todos sus niveles y modalidades; reconociendo a la diversidad, en condiciones de buen trato integral y en ambientes educativos que propicien el buen vivir. (MEN, sf)

Igualdad



Equidad



TIPOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Personas con discapacidad:

PCD

Intelectual

Física

Sensorial: Auditiva

Visual

Mental / Psicosocial

Desplazamiento forzoso

Diversidad Sexual

TIPOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

- Minorías étnicas
- Talentos excepcionales: superdotados
- NEE - NET

EDUCACIÓN INCLUSIVA

LEGISLACIÓN:

AÑO	NORMATIVA	TEMA
1993	Declaración de Managua	Derecho a la educación inclusiva, para la eliminación de toda clase de discriminación contra las personas con discapacidad, como política mundial.
1994	Convención de Salamanca – UNESCO	
2006	ONU- Convenio sobre los derechos de las personas con discapacidad	Art. 24. Los países deben garantizar a las personas con discapacidad una educación inclusiva, de calidad y gratuita, con ajustes razonables.

EDUCACIÓN INCLUSIVA

Ley 115 de 1994	Ley General de Educación	El capítulo 1. Del título III (artículos del 46-49) Prevé la “Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales”, la que plantea que la educación para estos grupos “...es parte integrante del servicio público educativo” Art. 46 y que “el Estado apoyará a las instituciones y fomentará programas y experiencias orientadas a la adecuada atención educativa..” art.47
Decreto 2082 1996	Reglamenta la atención educativa de personas con limitaciones o capacidades excepcionales	En su desarrollo se formuló lo correspondiente al Plan de cumplimiento Gradual de Atención Educativa a estas personas.
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones"	Título II. Capítulo 2 Educación .Artículos del 10-17
Decreto 3011 de 1997	"Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones". cognitivas, emocionales o con capacidades o talentos excepcionales".	Capítulo 9. Parágrafo se menciona: "Los programas de educación básica y media de adultos, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2082 de 1996 y demás normas concordantes, en relación con la atención educativa de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas.

EDUCACIÓN INCLUSIVA

<p>Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad</p> <p>2006</p>	<p>Aprobada por el Congreso de la República de Colombia mediante la Ley 1346 del 30 de julio de 2009, declarada exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-293 del 21 de abril de 2010 y ratificada por el Gobierno Nacional el 10 de mayo de 2011.</p> <p>Entró en vigencia para Colombia el 10 de junio de 2011, conforme a lo establecido en el artículo 45.2 de la Convención</p>	<p>“El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. “</p>
<p>Resolución 2565 de 2003 MEN</p>	<p>Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales</p>	
<p>Decreto 366 de 2009 MEN</p>	<p>Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.</p>	<p>Aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales. 10%</p>

EDUCACIÓN INCLUSIVA

Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	Artículo 13. Enfoque Diferencial. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque...
Ley 1618 de 27 febrero de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	Artículo 11. DERECHO A la educación. El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con NEE, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. Para lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional definirá los acuerdos interinstitucionales que se requieren con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad

EDUCACIÓN INCLUSIVA

CONPES 166 de 2013	Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social	Busca definir los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en la construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad como lo establece la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de ONU
Circular 01 de 2015	Del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, para las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales y Municipales de entidades territoriales certificadas	Orientaciones para el reporte efectivo en el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT) de los estudiantes con discapacidad.

EDUCACIÓN INCLUSIVA

<p>Ley 1145 de 2007</p>	<p>Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y dicta otras disposiciones</p>	<p>Objetivo: impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.</p>
<p>Ley 1618 de 27 febrero de 2013</p>	<p>Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.</p>	<p>Artículo 11. DERECHO A la educación. El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con NEE, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. El MEN definirá los acuerdos interinstitucionales para garantizar la atención educativa integral a ésta población.</p>

EDUCACIÓN INCLUSIVA

**Decreto
1421 de
2017 MEN**

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad

- ✓ Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes .
- ✓ Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- ✓ Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- ✓ Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- ✓ Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.



GRACIAS...